

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: CUR AD HOC 2021-00099.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 32 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior solicitud de nombramiento de **CURADOR AD-HOC** para las menores **MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMÉNEZ, MARIA ANTONIA BUITRAGO JIMÉNEZ e ISABELLA CASTIBLANCO JIMÉNEZ**; en consecuencia se dispone:

Nómbrase como **CURADOR AD-HOC** de las mencionadas menores, al Dr. Carlos Eduardo Portilla Rosero - e-duale@hotmail.com, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndosele que de aceptar el cargo, así deberá comunicarlo al juzgado, por escrito, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, so pena de ser relevado inmediatamente, si no se excusa de prestar el servicio, o no cumple el encargo, conforme así lo prevé el art. 49 del C.G.P.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Reconócese a la Dra. ROSALBA VERA ARIA como apoderada judicial de los solicitantes, señores ELVIA DEL PILAR JIMÉNEZ GUERRERO, IVÁN ALEJANDRO VARGAS POVEDA, LILIA PAOLA JIMÉNEZ GUERRERO, OSCAR JAVIER BUITRAGO CÉSPEDES, CAMILA ANDREA JIMÉNEZ GUERRERO y MICHAEL WILLIAM CASTIBLANCO PORTOCARRERO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

025c8d9ba3fe23b77b0404bf762e814d138673863a919050cc8198d08862f4c0

Documento generado en 25/02/2021 01:59:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**